



BASES DEL PREMIO DE EDUCACIÓN “GASPAR MONDÉJAR”

PRIMERO: OBJETO DEL PREMIO

El objeto del premio es el reconocimiento de personas, instituciones o asociaciones que hayan destacado por su labor en el ámbito de la educación. Estos premios tendrán la denominación de “Premios Gaspar Mondéjar” y se entregarán como marco habitual durante la semana de la Salud, Educación y Deporte.

SEGUNDO: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS, INSTITUCIONES O ASOCIACIONES PROPUESTAS

Los premios pretenden reconocer la labor profesional de innovación y dedicación al ámbito educativo, dentro y fuera de los centros escolares.

Asimismo, no podrá ser premiado ningún miembro participante del jurado de cada edición.

TERCERO: PROPUESTAS

La persona, institución o asociación propuesta, no tiene que ser necesariamente profesional educativo, deben desempeñar su trabajo o tener la sede en Molina de Segura y los beneficios de su labor y dedicación deben recaer en la ciudadanía del municipio

Cualquier ciudadano/a, institución o asociación puede hacer su propuesta, comunicándolo a la concejalía de educación o a los miembros del consejo escolar a través de los medios que se pongan a su disposición, que velarán por la confidencialidad de todo el proceso.

Las propuestas deben ir acompañadas de una biografía personal y relación de los méritos que, a criterio del ponente hagan merecedora del premio a la persona, institución o asociación.

La solicitud de candidaturas se efectuará en el plazo de 15 días naturales desde la fecha que se fije en la convocatoria, que se hará pública a través de la web municipal y medios que se estimen oportunos para su mayor difusión.

Las propuestas deberán ser remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: educa@molinadesegura.es

Durante el mes de febrero, el jurado realizará los fallos correspondientes.

CUARTO: JURADO

El Jurado está compuesto por personas que representen a los diferentes estamentos representativos de la comunidad educativa.

Presidente/a:

Concejal/a de educación

Secretario/a:

Jefe/a de Servicio de Educación del Ayuntamiento

Vocales:

- 1 Representante del profesorado de la enseñanza pública.
- 1 Representante del profesorado de la enseñanza concertada.
- 1 Representante de directores de la enseñanza pública.
- 1 Representante de titular de centros educativos concertados.
- 1 Representante de padres/madres de la enseñanza pública (FAMPA).
- 1 Representante de padres/madres de centros educativos concertados (FAMPACE)-
- 1 Representante de la asociación "Interbarrios"-
- 1 Representante de asociaciones de Tratamiento Educativas (cada año podrá ser una distinta miembro del jurado).
- 1 Representante del EOEP.

En la convocatoria del premio anual se podrá modificar el número de vocales si se considera oportuno para mejorar la representación educativa.

El Jurado se reunirá para efectuar la convocatoria, aprobar el calendario del proceso, realizar la selección previa de las candidaturas presentadas y elegir a la persona, institución o asociación galardonadas. Todos los miembros del jurado contarán con un voto, incluido secretario/a, aprobándose los acuerdos por mayoría simple de los presentes. En caso de empates, los mismos se resolverán por el voto de calidad del presidente/a. Los votos no podrán ser delegados ni emitidos previamente.

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN

El Jurado estudiará las biografías y méritos de las candidaturas. Si la información no es suficiente para ser valorada según los criterios previstos en los criterios de ponderación se podrá pedir más información al proponente.

Los criterios de ponderación serán los siguientes:

- A) Trayectoria: tiempo dedicado en años a mejorar la educación de los/las molinenses. De 1 a 3 puntos (1 punto por cada 10 años)
- B) Repercusión en la ciudadanía: número de personas que se hayan podido beneficiar por la labor, de 1 a 3 puntos.
- C) Repercusión social o relevancia: multiplica por 1 o 2 el apartado anterior si el efecto que se produce es muy importante (al margen del número de ciudadanos beneficiados).

D) Dedicación temporal: labor realizada más allá de la “mera obligación”, o plus para el que va más allá de lo que tiene que hacer 1-2 puntos

E) Voluntarismo/ Altruismo. matización al apartado anterior, referido al espíritu que lleva a desarrollar la labor (ejemplo, se valora más trabajar para ONG que a sueldo. Multiplica 1, 3 el apartado anterior

FÓRMULA $A + (B \times C) + (D \times E)$

El Jurado será soberano en sus decisiones teniendo en cuenta los anteriores criterios.

SEXTO: FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DEL PREMIO

El Jurado fallará el premio o podrá declarar desierta la convocatoria. El fallo se hará público mediante comunicado a los medios y a través de la WEB del Ayuntamiento

La entrega del premio se hará durante la semana de la Salud, Educación y Deporte, del año de la convocatoria correspondiente.